



BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

I. Carta de Su Santidad á los Coptos.—II. Edicto convocando á concurso parroquial.—III.—Resolución de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares sobre Religiosas de vida activa.—IV. Idem sobre el uso del teléfono en las Comunidades Religiosas.—V. Sobre petición de partidas sacramentales por las autoridades para efectos civiles.—VI. Conclusiones del Congreso Católico de Tarragona (continuación).—VII. Necrología.

CARTA APOSTÓLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON

POR LA DIVINA PROVIDENCIA, PAPA XIII

A LOS COPTOS

LEON XIII, PAPA, SALUD Y PAZ EN EL SEÑOR

Apenas habíamos Nós comenzado á realizar en alguna manera aquel antiguo proyecto Nuestro de restablecer ó de fortificar la unidad cristiana en el Oriente, á cuyo efecto

habíamos Nós convocado en asamblea á los Patriarcas de dicha región, cuando recibimos del clero católico de vuestro país cartas portadoras de obsequiosos homenajes y de fervientes ruegos á Dios en favor de Nuestra persona. Más tarde, Nós hemos recibido otras misivas, como las anteriores, impregnadas de ardorosísima piedad filial, suscritas por los optimates de vuestra nación. Tanto las unas como las otras, fueron para Nós motivo de intenso regocijo y conmovieron profundamente las fibras más sensibles de Nuestro paternal corazón, porque en ambas venía con creces probado el deseo ardiente que os anima de ayudar á la grande obra de la salvación de aquellos conciudadanos vuestros que, con indecible dolor de Nuestra alma, viven separados de la comunión y gracia de la Santa Sede Apostólica. Sentimiento es éste digno por completo de la fe católica y de la verdadera fraternidad de Jesucristo. En cuanto á Nós, recibidas que fueron vuestras cartas, no hemos dejado de reflexionar un punto sobre ellas; mas Nós creímos conveniente retardar algún tiempo su contestación, por parecer á Nós que habría de ser utilísimo á vuestros intereses el conocer de un modo más completo Nuestro pensamiento y por querer dirigiros Nuestras exhortaciones apostólicas, al propio tiempo de atestiguaros lo grande de Nuestra paternal solicitud.

Nós nos encontramos animados, como bien sabéis, de una especial benevolencia hacia vuestra Iglesia, tan ilustre, y hacia vuestra nación, no pareciendo á Nós bastantes cuantos esfuerzos vayan enderezados á libertar, tanto á la una como á la otra, de la penosísima situación á que se ven reducidas. Desde los orígenes del cristianismo, lazos muy apretados ligaron á la Iglesia romana con la Iglesia de Alejandría. Marcos, discípulo de Pedro y fidelísimo intérprete de sus designios, recibió del príncipe de

los Apóstoles el encargo de fundar esta Iglesia, que había de llegar á ser, por tantos títulos, ilustre. Todos saben que ella tuvo á su cabeza, en la dilatada serie de los tiempos, varones insignes por la santidad de su vida, por la profundidad de su saber, por la pureza de su doctrina. Place á Nós recordar aquí, entre otros, á Dionisio, Pedro, mártir, Atanasio y Cirilo, todos ellos, según palabras de San Celestino, constantes defensores del dogma católico (1), y cuya obediencia á la autoridad de los Pontífices romanos está fuera de toda duda, como demostrada por un gran número de hechos. Al lado de la cátedra de Marcos alentó aquella memorable escuela doctrinal, demostración viva del brillante papel que las ciencias humanas, sabiamente invocadas, pueden desempeñar en la explicación y defensa de las verdades divinas. Pero la gloria inmarcesible de vuestra Iglesia la constituyeron aquellos ejemplos que supo ofrecer de virtud altísima á los hombres; hasta la posteridad más remota durará la memoria de aquéllos, que obedientes á la voz del gran Antonio, transformaron las agrestes soledades del desierto egipcio en benditas moradas de la perfección evangélica.

Pero llegaron tiempos nefastos para la causa de la unidad católica en el mundo, y especialmente calamitosos para la Iglesia de Alejandría. Aun en días tan tristes, florecieron en ella hombres de sólida doctrina que se desvelaron por demostrar las razones que abonaban el retorno á la antigua fe y á la comunión con la Iglesia romana. El día tan ansiado de la reconciliación hubo de lucir al cabo, verificándose tan venturoso acontecimiento en el gran Concilio de Florencia, en el que Nuestro predecesor Eugenio IV, después de haber recibido á una numerosa

(1) Ep. ad S. Cyrillum Alex., n. 1.

y magnífica embajada de coptos y de etiopes, volvió á la gracia de la Santa Sede Apostólica á la iglesia de Alejandria con júbilo indecible de la cristiandad. Y pluguiera á Dios que el acuerdo convenido entonces hubiera persistido, mas no tardaron por desgracia en sobrevenir nuevas causas de triste separación. A pesar de todo, los Pontífices romanos, conservaron en lo íntimo de su corazón la misma solicitud y el mismo afecto hacia aquellos hijos rebeldes; vosotros mismos, en vuestras cartas, recordáis con frases de reconocimiento los nombres venerables de Pío IV, de Gregorio XIII, de Inocencio XI, de Inocencio XII, de Clemente IX, de Clemente XII, de Benedicto XIV y de Pío VII.

En cuanto á Nos, grato Nos ha sido saber, por vosotros mismos, que conserváis vivo el recuerdo de la solicitud con que Nós nos hemos ocupado en estudiar vuestros intereses desde los comienzos de Nuestro Pontificado; y más grato aún el ver con cuánta fidelidad os esforzáis por corresponder á Nuestros cuidados. Lo primero que hicimos fué proporcionaros la ayuda y la asistencia de los Padres de la Compañía de Jesús, seguros de que habrían de ser viros de gran utilidad sus misiones, y su aplicación á la enseñanza de la juventud, muy especialmente á la de aquellos que aspiran al estado sacerdotal. También se establecieron entre vosotros, por orden Nuestra, los Misioneros africanos de Lyon, hombres apostólicos, cuyo celo, particularmente en el Bajo Egipto, está produciendo ya frutos de bendición. Con justicia, pues, habláis de sus obras, proclamándolas excelentes y fundando en ellas lisonjeras esperanzas en pro de la gloria, hoy obscurecida, de vuestra Iglesia y que con el favor divino habrá de tornar más ó menos tarde, á su pristino esplendor.

Todo esto, de tal modo acrece Nuestra esperanza, y á tal punto excita Nuestro celo, que Nos, lejos de vacilar en

acceder á la súplica que no hace mucho tiempo Nos dirigisteis, acordamos, con alegría del corazón, complaceros en seguida. Ya tenéis un Obispo, por Nós elegido entre vuestros conciudadanos. Hombre en la plenitud de la vida y en todo el vigor de los años, eminente por su ciencia, por el don de consejo que le asiste y por las virtudes que atesora, no escaseará fatigas ni vigiliias, sudores ni trabajos por vosotros y por vuestra salvación. Hanos complacido sobremanera leer el sinnúmero de alabanzas que en vuestras cartas tributáis á su persona, así como Nos colmó de júbilo la sumisión y la ayuda que le ofrecisteis en el momento de inaugurar sus altísimas funciones.

Pero Nós abrigamos la esperanza de poder llevar á cabo, con la gracia de Dios y con vuestro concurso, cosas mayores todavía y muy buenas todas ellas, en pro de vuestros intereses. Para ello se hace preciso, ante todo, que enderecéis vuestros esfuerzos á conservar intacto é inviolable el *depósito sagrado de la Fe*; es el mayor de todos los bienes y el más expuesto entre vosotros á ser blanco de los ataques de hombres de perdición, arribados acaso á vuestras playas, desde extranjeros países.

Y como la conservación de la Fe depende, en no escasa parte, de la educación de la niñez y de la juventud, sea el primero de vuestros cuidados aumentar, cada vez más, el número de las buenas escuelas, velando por la pureza de la enseñanza que haya de darse en ellas. En asunto de tal monta, Nós os prometemos Nuestra asistencia y Nuestra ayuda.

Pero estos medios que Nós recomendamos serían ineficaces sin el ejercicio de la virtud y de la piedad cristiana, y este deber incumbe principalmente á los más ancianos y á los más ilustres de entre vosotros. Manos, pues, á la obra y despléguese por todos celo ardientísimo, procurando «fruc-

tificar en toda buena obra y crecer en la ciencia de Dios».

Grande es nuestro deseo de que se aumente entre vosotros el número de los sacerdotes, de modo que sean bastantes á satisfacer las necesidades espirituales de los pueblos y así Nos ha complacido saber que buen número de jóvenes se afanan ya por realizar esta consoladora esperanza. Si estos jóvenes levitas aciertan á adornar sus almas con el doble mérito de una sana doctrina y de una virtud ejemplar, si se sienten animados de santo ardor por la religión católica y de un amor verdadero á su patria, serán parte á que vuestro Clero adquiera un dichoso desenvolvimiento, que será mayor aún, cuando otros jóvenes, alentados por su ejemplo, se decidan igualmente á entrar por las vías del Sacerdocio. Constituyen otro motivo no menos importante de Nuestras preocupaciones y también de Nuestras esperanzas, las vírgenes del Señor, consagradas á la educación y á la enseñanza de las niñas, y á las cuales Nos deseamos éxito completo en la empresa salvadora que han acometido, bajo la protección de vuestra inclita Patrona, Santa Catalina, la virgen sabia é invencible.

Queda á Nós por tratar un punto, y en él hemos de insistir, sin escasear Nuestras afectuosas exhortaciones. Nós queremos hablar de la unión de los espíritus, que debéis procurar, á toda costa, se mantenga entre vosotros. Que todos, clérigos y legos se unan tan estrechamente, como sea posible, en una santa concordia de pensamiento y de acción y que ambas clases de fieles procuren sostener la más estricta unidad entre ellas, merced á la caridad de Jesucristo que constituye el «lazo de la perfección.»

Y á fin de que estas Nuestras instrucciones se arraiguen más profundamente en vuestras almas, place á Nós repetir aquí, con sus mismas palabras, aquel llamamiento elocuentísimo que el bienaventurado Cirilo, enardecido por

el celo pastoral que consumía su alma, dirigía en otro tiempo á vuestros antepasados, desde lo alto de su Sede patriarcal.

¡Oh hermanos amadísimos! ¡Oh vosotros, todos los que participáis del divino llamamiento! imitemos, cada cual en la medida de sus fuerzas, imitemos á Jesucristo, guía y consumidor de nuestra salvación. Abracémonos con la humildad, con la pobreza de espíritu que nos eleva hácia el cielo; con la caridad que nos une á Dios; y sea nuestra fe, profunda y sincera ante la sublimidad de los divinos misterios. Huid de la división, evitad la discordia; escuchad el precepto de Cristo: en esto conocerán todos que sois mis discípulos siuviéreis caridad entre vosotros».

Entre los numerosos frutos de esta caridad, que es la madre de la concordia, será uno de los más hermosos éste: que aquellos de vuestros conciudadanos que no comparten nuestras creencias, conmovidos por tal ejemplo, serán más fácilmente y con mayor suavidad impulsados á buscar y á reclamar la unión con vosotros en el seno de la unidad católica. Nós deseamos que vosotros procuréis acelerar la llegada de ese venturoso día, por cuyo alborcar suspiráis, con vuestras oraciones y súplicas á Dios y por el espíritu de caridad y benevolencia que debe presidir á las relaciones que mantengáis con estos vuestros hermanos. Deber es éste que Nós hemos recientemente prescrito á todos los católicos.

Y al llegar á este punto, Nós experimentamos la necesidad de proclamar muy alto el afecto que Nós profesamos á vosotros los que pertenecéis al rito copto separado, y que Nos impulsa á desear con vivas ansias vuestra unión con Nós «en las entrañas de Jesucristo.» Permitid, pues, que cediendo á la fuerza de un invencible deseo, Nós os demos los dulces nombres de hermanos y de hijos. Dejad,

si, dejad que Nos alentemos en la esperanza de vuestro retorno, esperanza que vuestra misma conducta ha hecho germinar en Nuestro corazón. Bien conocemos cuáles son los sentimientos que albergan vuestras almas respecto á Nós y respecto á todas las personas que Nos son queridas: así como la piedad con que lamentando la separación de vuestros padres, gustáis de recordar aquellos días que pasaron, días fecundos en santidad y en gloria. Y aumenta Nuestra confianza al contemplar el considerable número de personas que, entre vosotros, tienden sus miradas suplicantes hácia la Cátedra de San Pedro, considerándola como ciudadela de la verdad y asilo de la salvación, no dejando con esto género de duda á nadie acerca de sus excelentes disposiciones.

Estas disposiciones, fruto son del Espíritu Santo, que tales maravillas produce en los corazones bien intencionados y en las almas de buena voluntad. Nós las hemos acogido ya con la satisfacción que es debido y Nós, ahora, y con un entusiasmo más ardiente todavía, las encomendamos, de lo íntimo de Nuestro corazón, al Dios de las Misericordias. Nós no hemos de escasear por Nuestra parte, trabajo alguno que pueda conducir á la realización de esta unidad dichosísima. Nós procuraremos imitar la conducta, prudente á la vez y benévola de que dió ejemplo Nuestro ilustre predecesor Benedicto XIV, en parecidas circunstancias. Él acertó á templar las severidades propias de la autoridad con los dulces temperamentos de una amorosa indulgencia. «Esta indulgencia habrá de producir, Nós repetimos sus palabras, una cosecha más abundante cada día, y más rica en júbilos espirituales; porque las almas se apresurarán á volver al seno de la Iglesia, comprendiendo que Nós, colocados en el lugar de Cristo para cumplir acá en la tierra su misión de Pastor, tratamos

tan sólo de salvar á los que andaban perdidos; y únicamente queremos que tornen al redil, y no llevadas por el miedo, sino conducidas de la mano por la caridad, las ovejas extraviadas».

Así es como Nós queremos comportarnos con vosotros; y por esto os exhortamos á que oigáis la voz de la caridad de Cristo Jesús que os llama para que participéis de su herencia, confiados en que esa misma caridad hará que respondáis á Nuestro llamamiento.

Esto supuesto, si se redoblan los esfuerzos intentados en todo el Egipto en pro de la unidad católica, de modo que sean más abundantes sus frutos cada día, la Iglesia de Alejandria acabará por recobrar, según Nuestros deseos, el esplendor de sus días más gloriosos y podrá esperar de la Iglesia romana, su madre, siempre amorosa, los beneficios y las gracias á que tiene derecho. Que este hermoso despertar no sea un fenómeno fugaz y pasajero, antes, por el contrario, manténgase vivo el ardor, bajo la protección de la ilustre cohorte de santos, que, nacidos en la región egipcia, son hoy ciudadanos del cielo; en especial, de la de los bienaventurados Pedro y Marcos, fundadores y patronos de vuestra Iglesia; y, sobre todo, bajo la de la Santísima Virgen María, cuya dignidad de Madre de Dios fué tan magníficamente defendida por vuestro insigne Cirilo.

Sólo resta á Nós formular una plegaria. Que la Sagrada Familia, que fugitiva por divinos decretos, encontró un asilo seguro en vuestra patria y la santificó con su presencia, sembrando entre vuestros antepasados los primeros gérmenes de la doctrina celestial y de la gracia: que la Sagrada Familia mire á cada uno de vosotros con ojos de misericordia y os devuelva aquellos dones de pie-

dad que constituyeron en días mejores vuestro más preciado patrimonio.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 11 de Junio de 1895, año XVIII de Nuestro Pontificado.

LEÓN XIII, PAPA

OBISPADO DE SALAMANCA

EDICTO

NOS EL DR. D. FR. TOMÁS CÁMARA Y CASTRO,
DEL ORDEN DE SAN AGUSTÍN, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE SALAMANCA, INDIVÍDUO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA LENGUA, DE LA HISTORIA Y LA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNÁNDO, SENADOR DEL REINO, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD, ETC.

Hacemos saber: Que en esta diócesi de nuestro cargo y título, se hallan vacantes por fallecimiento, traslación, promoción, renuncia de sus últimos poseedores ó por nueva creación, hecha en el reciente arreglo parroquial, los Beneficios Curados siguientes:

PARROQUIAS VACANTES

De término

Peñaranda de Bracamonte, Villarino, Ledesma (Santa María la Mayor).

De ascenso con la dotación de 1.500 pesetas

Cepeda, Alaraz, Mieza, Matilla de los Caños, Cipérez.

De ascenso con la dotación de 1.250 pesetas

Valdecarros, Villares de la Reina, San Esteban de la Sierra, Pedrosillo de los Aires, Villoruela, San Muñoz, Encinasola de los Comendadores, Villar de Peralonso.

De entrada con la dotación de 1.100 pesetas

Garcihernández, Navales, Mozárbez, Villaverde, Valverdón, Gejo de los Reyes, Villaseco de los Gamitos, Las Veguillas, Membrive, Malpartida, Nava de Sotroval, Montejo, Villalba de los Llanos, Rinconada, Sardón de los Frailes, Cubo de D. Sancho.

De entrada con la dotación de 1.000 pesetas

Pedrosillo de Alba, Encinas de Arriba, Villagonzalo, Carbajosa de la Sagrada, Las Torres, Pelabravo, Gomecello, Moriscos, Pajares, Pitiegua, Villanueva de los Pavones, Añoover de Tormes, La Sierpe, Navarredonda de Fuente Santa, Tornadizo, Arroyomuerto, Madroñal, Molinillo, Pinedas, Las Uces, Villar de Ciervos, El Pino, Galindo y Perahuy, Quegijal, Zarapicos, Fresno Alhándiga, Palacios de Salvatierra, Garcirrey, Aldealengua, Sanmorales, Aldeanueva de la Sierra, Cerezal de Puertas, Escuernavacas, Gema.

Rurales de 1.^a con la dotación de 875 pesetas

Sieteiglesias, Miranda de Azán, Tremedal, Porqueriza.

Rural de 2.^a con la dotación de 825 pesetas

Cortos.

Y habiendo resuelto proveer los expresados Beneficios curados y exclusivamente las resultas á que la formación de primeras propuestas diere margen, mediante concurso, al tenor de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Constituciones Pontificias dictadas para su observancia en esta parte, en uso de Nuestra autoridad ordinaria mandamos expedir el presente Edicto, por el cual convocamos á todos los que, contando con los requisitos de edad, ciencia y demás que previenen los Sagrados Cánones, desearan oponerse á dichos Curatos, á fin de que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este Edicto y que terminarán al medio día del 14 de Septiembre, comparezcan en Nuestra Secretaría de Cámara, exhibiendo los documentos que justifiquen su edad, naturaleza, estudios, grados, méritos y servicios, licencia expresa de sus Ordinarios respectivos siendo extradiocesanos, legalizados en forma si son expedidos fuera de la provincia, debiendo tener entendido que, al expirar dicho plazo, todos y cada uno de los opositores deberán haber presentado su documentación completa, á fin de formar el estado y relación expresiva que corresponde, y que, una vez transcurrido, ni podrán admitirse nuevas solicitudes, ni nuevos documentos á los que los tengan presentados. Los ejercicios de oposición se harán en la forma dispuesta por los SS. Pontífices y, especialmente, por la Santidad de Benedicto XIV en su Constitución: *Cum illud semper*; y, en su consecuencia, los opositores en el primer día traducirán al castellano, en el término de dos horas, un párrafo del Catecismo de San Pío V, haciendo á seguida una explanación ó explicación doctrinal de las ideas que contenga y según el orden con que las presente. En el segundo día, conforme á la práctica seguida en esta nuestra diócesi, compondrán una breve plática sobre el tema que se les designará, acomodada á la capa-

cidad del común de los fieles; y en el tercero responderán á unas mismas preguntas doctrinales, y á un mismo caso moral que se les dictará. Para los dos primeros ejercicios usarán precisamente el idioma castellano en lenguaje propio, inteligible y culto; y para el tercero, aunque podrá emplearse el mismo idioma, dará un mérito especial el hacerlo en latín.

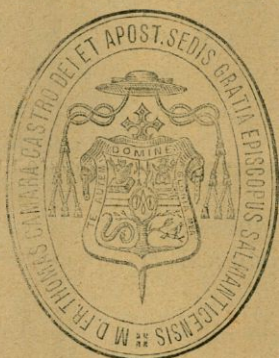
Además, habida consideración á que en estos concursos no es posible la prueba de predicación oral que previene la Bula citada de Benedicto XIV, y reconociendo toda la importancia que en sí tiene y más en nuestros días la buena y arreglada pronunciación y declamación oratoria, nos reservamos probar por un modo especial la aptitud de los opositores. Verificados los ejercicios y teniendo en cuenta la censura y juicio del Sínodo, y las cualidades morales y demás que adornen á los aspirantes para el régimen parroquial, los servicios que hayan prestado á la Iglesia, y el mérito que hayan contraído en los cargos desempeñados, elegiremos para cada parroquia el que juzgáremos más digno y conveniente, elevando á S. M. las correspondientes ternas.

Finalmente, declaramos que los señores opositores quedan obligados á sujetarse á las disposiciones del Auto definitivo del Arreglo parroquial de 1836, y á las que dictáremos por consecuencia del mismo sobre cualquiera punto, y por si fuera oportuno introducir, previa la aprobación de S. M. (q. D. g.), alguna reforma parcial, aconsejada por la experiencia en el dicho Arreglo parroquial, quedarán igualmente obligados á sujetarse á las disposiciones del Auto ó Autos que Nós ó nuestros sucesores al efecto hubiéremos de dictar sobre cualesquiera materia, y muy especialmente sobre rectificación de límites jurisdiccionales, ó por la creación ó supresión de algunas parroquias ó

por otro cualquiera motivo, designación de anejos y modo y forma de ejercer en los mismos la cura de almas.

Tendrán lugar los ejercicios literarios en los días 24, 25 y 26 del próximo Septiembre. Y para que llegue á noticia de todos, expedimos el presente, firmado por Nós, sellado con el de nuestra Dignidad y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno en Salamanca á quince de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

† FR. TOMÁS, Obispo de Salamanca.



Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor,

DR. PEDRO GARCÍA REPILA,

Maestrescuela-Secretario.

Resolución de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares sobre la subordinación de los nuevos Institutos de Religiosas á los Ordinarios.

BME. PATER.

Fr. Josephus, Episcopus Canariensis ad S. V. pedes humiliter provolutus exponit: Non clare video relationes

quae haberi debent inter Ordinarium, et sorores, quarum institutionis non sunt viri qui eas gubernent, etsi institutio ab Ecclesia approbata fuerit, praecipue vero quoad eas quae nec a viris propriae institutionis, eo quod hi minime existant, reguntur, nec ab Ecclesia adhuc approbatum, sit earum Institutum. Esto sint exemptae hujusmodi sorores quoad potestatem dominativam ex obedientiae voto ortam, certum esse videtur eas tali exemptione non gaudere respectu habito ad Ordinarium in cujus dioecesi morantur, quoad potestatem jurisdictionis regimenque externum. Nunc, vero, in praxi habent sorores de quibus agitur, quod illarum Superiorisae generales eas ex una in aliam domum alterius dioecesis transferant, subalternasque Superiorisae instituant, ab officio absolvant, quin in nullo ordinariis subjiciant tales absolutiones, institutiones, translationes; imo nec eos consulant nec conscios faciant. Ita accidit in hac mea dioecesi quoad sorores quibus *De los ancianos desamparados* nomen est, atque eas quae *Hijas de Cristo* nuncupantur. Dubium augetur penes has ultimas ideo quod, cum ab Ecclesia nondum approbata sit ipsarum institutio, nullum canonicum fulcimentum rationemque earum regularis existentiae habeant, in hac exordii periodo, praeter illa quae ab Ordinarii auctoritate derivantur. His expositis S. Vestram humiliter rogo quatenus mihi solvere dignetur sequens dubium: Utrum Superiorisae generales de quibus est sermo in praecedenti expositione, saltem illae quarum Institutum approbationem S. Sedis adhuc desiderat, quoties aliquam sororem ex una in aliam domum alterius dioecesis transferre, vel Superiorisam subalternam instituere, sive ab officio absolvere velint, rem cum Ordinariis in quorum diocesibus domus istae inveniantur conferre debent, illorum confirmationem obtinere, saltem assensum, vel illos de re conscios facere? Et Deus.

Sacra Congregatio Emorum. et Rmorum. S. R. E. Cardinalium, negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita, proposito dubio censuit rescribendum prout rescripsit.— Superioris generales in casibus de quibus agitur uti jure suo, et sufficere ut eadem Superiorisae, ratione dumtaxat convenientiae, Episcopum loci de dictis dispositionibus certiore reddat. Romae 9 Aprilis 1895.—*I. Card. Verga Praef.*

Resolución de la Sagrada Congregación sobre uso del teléfono por las religiosas en clausura.

BME. PATER.

Episcopus Canarien., ad S. V. pedes provolutus reverenter exponit: quod quum confessarius monialium Cisterciensium strictioris observantiae longe a monasterio dictarum monialium commoretur, contingere potest ut, haud diu accedit, quamdam monialem sine religionis adjutorio e vita cedere. Quam ob rem, ne ob distantiam similia renoventur, orator rogatus est indulgendi ut a monasterio ad domum confessarii uti possit novo invento quod vulgo *Teléfono* appellatur. Nihilominus pro rei novitate ex qua certe, licet maxima adhibeatur diligentia, pericula oriri possent, censuit Sacrae Congregationis sententiam expetere antequam hoc concedat. Quare...

Vigore specialium facultatum a S. S. Domino nostro concessarum, Sacra Congregatio Emorum. ac Rmorum S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita, Episcopo oratori facultatem benigne tribuit super praemissis, attendente necessitate, ad effectum Vicarium dumtaxat advertendi, juxta pre-

ces providendi, praescriptis debitis cautelis ne aliquod inconveniens oriatur; ac praecipue ut in actu advocandi per enunciatum medium enunciatum Vicarium, duae adsint ex probis et senioribus monialibus quae verba audiant super quibus Episcopi conscientia onerata remaneat, contrariis quibuscumque non obstantibus. Romae 20 Martii 1895.
—I. Card. Verga Praef.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SOBRE EXPEDICIÓN DE PARTIDAS SACRAMENTALES DE OFICIO

Para conocimiento de los señores Párrocos publicamos á continuación la pregunta que el 12 de Enero último hizo en el Congreso el Sr. Marqués de Vadillo sobre expedición de certificaciones ó partidas, y la contestación del Sr. Ministro, sin que sepamos que, hasta ahora, se haya resuelto este asunto:

«El Sr. Marqués del *Vadillo*: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación; y si, como espero, he de levantarme á darle las gracias, porque presumo que su contestación ha de ser favorable, entonces he de dirigir, y por eso no lo hago ahora, un ruego al señor Ministro de Hacienda:

Mi pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación es sencillísima. Existe en el departamento de su digno cargo desde hace bastante tiempo un expediente promovido á instancia del Sr. Obispo de Cádiz, y posteriormente á este expediente hay también allí varias reclamaciones análogas dirigidas por varios Prelados, en que todos ellos solicitan que no se exija de los Párrocos la expedición de certificaciones ó partidas de bautismo desde el momento en que está en vigor la ley del Registro civil.

Real y verdaderamente la justicia de la reclamación palpita por todas partes; y yo deseo saber, esta es mi pregunta, si el Sr. Ministro de la Gobernación está dispuesto á atender la justísima petición de los Prelados; tan en armonía con lo que dispone nuestra legislación positiva.

El Sr. *Ministro de la Gobernación* (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. *Presidente*: La tiene V. S.

El Sr. *Ministro de la Gobernación* (Ruiz Capdepón): Tengo mucho gusto en contestar al señor Marqués de Vadillo, mi querido amigo particular, que opino como S. S.; esto es, que entiendo que desde el momento que se puede acudir al Registro civil para el libramiento de las certificaciones que acrediten el estado civil de las personas, sea con relación al servicio del ejército ó sea con cualquier otro objeto, se debe acudir al Registro civil y no á los libros parroquiales, y por tanto, en este sentido he de resolver un expediente, que es indudablemente el de que S. S. ha hecho referencia, y que según mis noticias está á resolución mía, después de informado en este mismo sentido por el Consejo de Estado.

Creo que mi contestación es de acuerdo con los deseos del señor Marqués de Vadillo, y créame S. S., en esto tengo una verdadera satisfacción».

CONCLUSIONES

DEL

CUARTO CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL

(Continuación)

Punto IV

Defectos de que adolece el estado material de la clase obrera.—Consecuencias que de ellos se siguen.—Medios que deberían adoptarse para remediarlos.

CONCLUSIONES

1.^a Entre los defectos de que adolece el estado material de la clase obrera, deben citarse los siguientes:

- a) La insuficiencia del salario en determinadas regiones y en ciertas capitales, y en otras la falta de hábitos de economía en el obrero.
- b) La insuficiente y tal vez nociva alimentación del mismo.
- c) Su habitación pernicioso con frecuencia, tanto bajo el punto de vista moral, como higiénico.
- d) El régimen del trabajo colectivo en los centros manufactureros, minas y cortijos.

e) Los abusos del taller, causados de ordinario por la codicia, en lo que se refiere á la moralidad, al trabajo de la mujer y del niño y á la absoluta carencia de las reglas de higiene y del decoro.

f) La deficiencia y dificultades que ofrece la legislación vigente, son causa de la inmoralidad é ignorancia de los concubinatos, de los nacimientos ilegítimos, y otros males que hay que deplorar entre los obreros.

2.^a Entre las consecuencias derivadas de los referidos defectos, pueden señalarse como principales, además del malestar físico que en los obreros producen, las siguientes:

a) La destrucción de la vida de familia.

b) La imposibilidad del ahorro y de llegar, por tanto, el obrero á mejor posición.

c) La inmoralidad y el odio profundo al orden existente, la lucha entre el capital y el trabajo.

3.^a Para remediar estos males, además del descanso dominical, que es tal vez el medio más eficaz, si acuden los fieles á la Misa parroquial y escuchan con atención las enseñanzas de la Iglesia, deben señalarse otros varios medios que pueden reducirse á cuatro clases: 1.^a remedios generales en las costumbres; 2.^a remedios basados en la acción social; 3.^a remedios basados en el régimen del trabajo; 4.^a remedios basados en la acción pública.

4.^a Como remedios generales en las costumbres:

a) Se reproducen los consignados en la Conclusión 1.^a del Congreso de Zaragoza, y en las 2.^a y 3.^a del Punto 5.^o, Sección 3.^a del Congreso de Sevilla.

b) Merecen citarse, como modelos dignos de imitación, la fábrica de los Sres. Rosal, de Berga, y las Minas del Sr. Marqués de Comillas, de Ayer, en Asturias.

5.^a Los remedios basados en la acción social pueden proporcionarlos todas clases de la sociedad, ya por iniciativa individual, ya por medio de la asociación. Al efecto:

a) Se reproducen los medios señalados en la Conclusión 2.^a de la Sección 4.^a del Congreso de Zaragoza y las de los puntos 2.^o, 3.^o, 5.^o y 6.^o de la Sección 3.^a del de Sevilla.

b) Se recomiendan especialmente las instituciones que tengan por objeto mejorar la vivienda de los trabajadores, y el seguro sobre la vida del obrero.

6.^a Como remedios basados en el régimen del trabajo, pueden indicarse:

a) La descentralización de las fábricas para evitar las inconveniencias de las grandes agrupaciones.

b) La instalación de la familia agrícola sobre la misma hacienda que debe cultivar, en las regiones donde sea posible.

c) Facilitar y extender las instituciones que estimulen el ahorro, el contrato de aparcería, el censo enfiteútico, el arrendamiento, combinado con una pequeña prima de amortización que permita al arrendatario adquirir, con el tiempo la finca arrendada; los bancos agrícolas, etc.

7.^a Entre los remedios basados en la acción pública, el Congreso cree conveniente:

a) Dar por reproducida la Conclusión 3.^a de la Sección 4.^a del Congreso de Zaragoza.

b) Que se procure obtener del Estado alguna rebaja en los tributos, especialmente en el impuesto de consumos y derechos reales, en la contribución territorial y aún en la industrial, por lo que se refiere á las pequeñas industrias.

c) Es necesario gestionar cerca del Gobierno para que desaparezcan las dificultades que las leyes militares y el consejo de familia oponen á la celebración del matrimonio, y la imposibilidad que, tanto la legislación, como la práctica abusiva de los encargados de aplicarla han creado á las personas pobres para tramitar los expedientes.

8.^a Debiera estimularse indirectamente por el Estado la creación de las asociaciones gremiales, concediendo á las organizadas en debida forma el sufragio corporativo, extendido á las elecciones municipales y regionales ó provinciales.

(Se continuará)

NECROLOGÍA

El día 16 de Junio último, falleció el Presbítero D. José Rubio, de la diócesis de Ciudad-Rodrigo.

Pertenecía á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero de nuestra diócesis. Los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responsos por el eterno descanso del finado.—R. I. P.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.